

**Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)**

**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la
liquidación presupuestaria**

Informe al 31 de diciembre del 2023

INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y especificados en el cartel de la Licitación Reducida 2024LD-000006-0015800001, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2023. La liquidación presupuestaria es el cierre de doce meses de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado final de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable., con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para asegurar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2023 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) considerado en su conjunto.

Facultad en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038

Estamos facultados de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir el presente informe, y declaramos que no nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No. 1038, ni los artículos 20, ni 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como al artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del referido Código de Ética.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillen.
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2024

San José, 30 de mayo del 2024.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023
(Expresado en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 2023</u>
Ingresos Presupuestados		23.100.508.848
Menos: Ingresos reales	1	17.986.611.894
Menos: Otros Ingresos recibidos	1	170.266.856
Sub Total		<u>4.943.630.098</u>
 Egresos presupuestados		 23.100.508.848
Menos: Egresos reales	2	15.800.152.376
Sub Total		<u>7.300.356.472</u>
 Superávit para el período de enero a diciembre del 2023		 <u>2.356.726.374</u>

ANEXO 1: NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2023 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos no tributarios	170.266.856
Transferencias corrientes	12.645.204.294
Ingresos de capital	350.000.000
Recursos de vig. anteriores	4.991.407.600
Total ingresos reales	18.156.878.750

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo de enero a diciembre 2023 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Remuneraciones	6.576.636.481
Servicios	3.343.245.843
Materiales y suministros	342.442.626
Bienes duraderos	4.610.719.123
Transferencias corrientes	313.799.362
Transferencias De Capital	613.308.941
Total general	15.800.152.376

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 inciso c).

Conclusión:

Tomando en consideración el trabajo realizado, el INAMU cumple con esta norma.

Verificamos que el INAMU cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, verificamos que las erogaciones cuentan con la evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de los departamentos involucrados y el contenido presupuestario.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos “a” y “v”.

De la revisión efectuada se determinó que la administración realiza mensual y semestralmente los informes de ejecución de ingresos y egresos presupuestaria, así mismo, se efectúan de forma trimestral a STAP y FODESAF, dando seguimiento a la ejecución correspondiente. Así mismo, se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados. Cada modificación y presupuesto extraordinario es enviado a la Junta Directiva del INAMU para su aprobación.

El INAMU, realiza la planificación del presupuesto, con base en los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) velando que los objetivos se cumplan en los plazos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el INAMU cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, los extraordinarios y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Con base en las muestras revisadas y los procedimientos analíticos, no obtuvimos evidencia de que haya omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo de enero a diciembre del 2023 se realizaron 5 modificaciones que representan un 7,55% del total del presupuesto ordinario y extraordinarios, según indicaciones de la Contraloría General de la República al INAMU:

	Monto
Presupuesto ordinario	24.920.604.444
Presupuesto extraordinario	(1.820.092.596)
Total presupuesto	23.100.508.848
Total de modificaciones	1.743.174.125
Representación % modificaciones	7,55%

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna y circulares vigentes relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de las Mujeres INAMU cumple con esta norma.

Número de modificación	N° Sesión	Acuerdo	Fecha	Oficio	Monto
Modificación 1	Sesión 03-2023	Acuerdo N° 4	9/2/2023	INAMU-PE-DAF-0071-2023	410.964.077
Modificación 2	Sesión 05-2023	Acuerdo N° 1	15/5/2023	INAMU-PE-DAF-0239-2023	244.860.327
Modificación 3	Sesión 06-2023	Acuerdo N° 1	8/6/2023	INAMU-PE-DAF-0333-2023	518.942.721
Modificación 4	Sesión 17-2023	Acuerdo N° 3	24/8/2023	INAMU-PE-DAF-0576-2023	298.557.000
Modificación 5	Sesión 26-2023	Acuerdo N° 3	15/11/2023	INAMU-PE-DAF-749-2023	269.850.000
Total de modificaciones					1.743.174.125
Representación %					7,55%

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso “a”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el INAMU cumple con esta norma.

De conformidad con nuestra revisión a la cuenta de ingresos del INAMU verificamos que los ingresos percibidos del periodo de enero a diciembre del 2023 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso “d” y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con la norma técnica establecida por la Contraloría General de la República.

Con base al presupuesto institucional para el periodo de enero a diciembre del 2023 determinamos que el INAMU, cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso “f”.

Conclusión:

Con base en los resultados de nuestra revisión, el INAMU cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas, las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo que va de enero a diciembre del 2023 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso “i”, NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Con base en la documentación revisada, determinamos que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma.

Efectuamos la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) del INAMU durante el periodo de enero a diciembre del 2023, y determinamos que los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas, ni subpartidas en las cuales el gasto sea mayor a lo presupuestado, además, no determinamos la existencia de sobregiros.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso “i” y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles.

Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma.

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planeados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso “k” y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, el INAMU cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo que va de enero a diciembre del 2023.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso “p”.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma.

El INAMU emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Según nuestra verificación estos informes son presentados ante la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido. Así mismo, dicha información se encuentra disponible en un sitio web página con acceso para el público en general: <https://www.inamu.go.cr/web/inamu/red-transparencia>.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el INAMU cumple con esta norma.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), utiliza dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo, por lo que al finalizar el mes se realiza una conciliación entre los saldos presentados presupuestariamente y los contables, en donde las diferencias identificadas deben ser debidamente justificadas.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Con base en nuestra revisión, el INAMU cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, debido que los presupuestos extraordinarios presentados durante el periodo de enero a diciembre del 2023 cumplen con la normativa correspondiente.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma.

El INAMU; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

Con base en el trabajo efectuado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma.

El INAMU, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el procedimiento de formulación de presupuesto ordinario, ejecución de ingresos y egresos, así como la liquidación presupuestaria.

q) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el INAMU cumple con esta norma.

Determinamos con base en la revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2023.

r) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma.

A la fecha del 31 de diciembre del 2023, se nos suministró la conciliación entre la información contable y la presupuestaria del Instituto, esto mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los resultados financieros correspondientes.

s) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2023, efectuamos la revisión y validamos la presentación la liquidación presupuestaria del INAMU, correspondiente con el corte del 31 de diciembre del 2023, la cual se presentó el 31 de enero del 2024.

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución mensuales y semestrales que son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público) como se detalla a continuación:

Informes Presupuesto	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega	Comentario
Enero		14/02/2023	Cumple
Febrero		14/03/2023	Cumple
Marzo		14/04/2023	Cumple
Abril		15/05/2023	Cumple
Mayo		14/06/2023	Cumple
Junio	10 días de hábiles posteriores	13/07/2023	Cumple
Julio	al vencimiento de cada mes	15/08/2023	Cumple
Agosto		11/09/2023	Cumple
Setiembre		12/10/2023	Cumple
Octubre		14/11/2023	Cumple
Noviembre		14/07/2023	Cumple
Diciembre		12/12/2023	Cumple
I Semestre	31 de julio del 2023	31/07/2023	Cumple
II Semestre	31 de enero del 2024	31/01/2024	Cumple

Con base en el trabajo realizado, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cumple con esta norma, ya que se cumple con los plazos de entrega de cada uno de estos informes.

t) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2023, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”.

Por lo anterior, podemos determinar que el INAMU cumple con esta norma.

u) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Al 31 de diciembre del 2023, validamos la presentación y el envío de la liquidación presupuestaria del INAMU, esta con fecha del 31 de enero del 2024, también validamos la conciliación de los ingresos presupuestados contra los ingresos reales y los egresos presupuestados contra los egresos reales con ello verificar el superávit al 31 de diciembre del 2023.

v) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

Conclusión:

Como parte del trabajo de auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la ejecución y liquidación presupuestaria.

ANEXO 1: RESUMEN DE INGRESOS



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

RESUMEN DE INGRESOS

Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO	Ppto Extraord. N°1	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INGRESOS REALES	
					Monto	% Recibido
1	INGRESOS CORRIENTES	12 645 204 294,00	4 615 323,63	12 649 819 617,63	12 815 471 150,05	101,31%
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	4 615 323,63	4 615 323,63	170 266 856,05	3689,16%
1.3.3.1.04	Sanciones administrativas	0,00	0,00	0,00	141 280 000,00	0,00%
1.3.9.09	Ingresos varios no esp. - Presup.		4 615 323,63	4 615 323,63	28 986 856,05	628,06%
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 645 204 294,00	0,00	12 645 204 294,00	12 645 204 294,00	100,00%
1.4.1.2	Transf. ctes. de Órg. Desconcent.	12 645 204 294,00		12 645 204 294,00	12 645 204 294,00	100,00%
2	INGRESOS DE CAPITAL	350 000 000,00	0,00	350 000 000,00	350 000 000,02	100,00%
2.4.1.2	Tranf. de capital de órg. Desconcent.	350 000 000,00		350 000 000,00	350 000 000,02	100,00%
3	FINANCIAMIENTO	11 925 397 150,00	-1 824 707 919,28	10 100 689 230,72	4 991 407 600,07	49,42%
3.3	RECURSOS DE VIG. ANTERIORES	11 925 397 150,00	-1 824 707 919,28	10 100 689 230,72	4 991 407 600,07	49,42%
3.3.1	Superávit libre	11 925 397 150,00	-1 824 707 919,28	10 100 689 230,72	4 991 407 600,07	49,42%
	TOTAL DE INGRESOS	24 920 601 444,00	-1 820 092 595,65	23 100 508 848,35	18 156 878 750,14	78,60%

Nota : El superávit real, corresponde al monto del superávit incorporado y ejecutado.

ANEXO 2: RESUMEN DE EGRESOS



INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CUADRO N° 2

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023
RESUMEN DE EGRESOS

CE	COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPUESTO DEFINITIVO o MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO		SUB EJECUCIÓN
					Monto	% de Ejec.	
1.1.1	0	REMUNERACIONES	7 043 014 597,00	7 102 617 417,00	6 576 636 480,89	92,59%	525 980 936,11
1.1.1.1	001	Remuneraciones básicas	2 631 886 268,00	2 592 886 268,00	2 485 766 535,76	95,87%	107 119 732,24
1.1.1.1	00101	Sueldos para Cargos Fijos	2 528 402 268,00	2 509 902 268,00	2 441 294 000,35	97,27%	68 608 267,65
1.1.1.1	00103	Servicios Especiales	8 484 000,00	13 984 000,00	13 585 545,07	97,15%	398 454,93
1.1.1.1	00105	Suplencias	95 000 000,00	69 000 000,00	30 886 990,34	44,76%	38 113 009,66
1.1.1.1	002	Remuneraciones eventuales	57 441 660,00	99 991 660,00	63 870 221,42	63,88%	36 121 438,58
1.1.1.1	00201	Tiempo Extraordinario	16 500 000,00	66 850 000,00	38 798 618,16	58,04%	28 051 381,84
1.1.1.1	00202	Recargo de funciones	4 500 000,00	4 500 000,00	1 126 042,98	25,02%	3 373 957,02
1.1.1.1	00203	Disponibilidad laboral	10 679 100,00	14 679 100,00	10 712 872,88	72,98%	3 966 227,12
1.1.1.1	00205	Dietas	25 762 560,00	13 962 560,00	13 232 687,40	94,77%	729 872,60
1.1.1.1	003	Incentivos salariales	2 841 492 772,00	2 807 992 772,00	2 582 278 760,79	91,96%	225 714 011,21
1.1.1.1	00301	Retribución por años servidos	639 694 680,00	626 694 680,00	615 070 749,40	98,15%	11 623 930,60
1.1.1.1	00302	Restricción al ejer. lib. de la prof.	1 097 653 020,00	994 153 020,00	966 981 247,89	97,27%	27 171 772,11
1.1.1.1	00303	Décimo tercer mes	413 888 791,00	555 888 791,00	389 619 118,22	70,09%	166 269 672,78
1.1.1.1	00304	Salario Escolar	381 911 649,00	356 911 649,00	347 282 650,55	97,30%	9 628 998,45
1.1.1.1	00399	Otros Incentivos (carrera y zonaje)	308 344 632,00	274 344 632,00	263 324 994,73	95,98%	11 019 637,27
1.1.1.2	004	Contrib. Pat. Al Des. y la S. Social	831 919 795,00	876 919 795,00	793 675 702,94	90,51%	83 244 092,06
1.1.1.2	00401	Contrib. Pat. al Seg. de S. de CCSS	459 418 395,00	481 418 395,00	438 776 867,53	91,14%	42 641 527,47
1.1.1.2	00402	Contrib. Pat. al IMAS	24 833 426,00	27 833 426,00	23 659 922,39	85,01%	4 173 503,61
1.1.1.2	00403	Contrib. Pat. al INA	74 500 280,00	79 500 280,00	70 979 767,10	89,28%	8 520 512,90
1.1.1.2	00404	Contrib. Pat. a FODESAF	248 334 268,00	257 334 268,00	236 599 223,53	91,94%	20 735 044,47
1.1.1.2	00405	Contrib. Pat. al Banco Popular	24 833 426,00	30 833 426,00	23 659 922,39	76,73%	7 173 503,61
1.1.1.2	005	Contrib. Pat. al F. de P. y Cap. Lab.	680 274 102,00	724 826 922,00	651 045 259,98	89,82%	73 781 662,02
1.1.1.2	00501	Contrib. Pat. al S. de P. de la CCSS	269 194 346,00	283 194 346,00	256 473 558,24	90,56%	26 720 787,76
1.1.1.2	00502	Aporte Pat. al Rég. Oblig. de Pens.	149 000 560,00	158 000 560,00	141 959 634,13	89,85%	16 040 925,87
1.1.1.2	00503	Aporte Pat. al F. de Capitalización	74 500 280,00	79 500 280,00	70 979 667,10	89,28%	8 520 612,90
1.1.1.2	00505	Contrib. Pat. a F. Ad. por E. Priv.	187 578 916,00	204 131 736,00	181 632 400,51	88,98%	22 499 335,49
1.1.2	1	SERVICIOS	4 724 804 486,00	4 667 831 179,93	3 343 245 842,62	71,62%	1 324 585 337,31
1.1.2	101	Alquileres	1 045 446 704,00	1 032 746 704,00	934 895 376,60	90,53%	97 851 327,40
1.1.2	10101	Alquiler de edificio, loc. y terrenos	713 146 704,00	725 446 704,00	710 619 688,44	97,96%	14 827 015,56
1.1.2	10102	Alquiler de maquinaria, eq. y mob.	150 500 000,00	150 500 000,00	81 124 183,94	53,90%	69 375 816,06
1.1.2	10104	Alquiler y derechos para telecom.	181 000 000,00	156 000 000,00	142 789 790,09	91,53%	13 210 209,91
1.1.2	10199	Otros alquileres	800 000,00	800 000,00	351 714,13	45,21%	438 285,87
1.1.2	102	Servicios básicos	238 430 000,00	207 470 000,00	196 051 104,84	94,50%	11 418 895,16
1.1.2	10201	Servicio de agua y alcantarillado	20 000 000,00	20 000 000,00	13 847 436,13	69,24%	6 152 563,87
1.1.2	10202	Servicio de energía eléctrica	75 000 000,00	76 000 000,00	74 559 064,84	98,10%	1 440 935,16
1.1.2	10204	Servicio de telecomunicaciones	140 355 000,00	108 395 000,00	104 741 277,10	96,63%	3 653 722,90
1.1.2	10299	Otros servicios básicos	3 075 000,00	3 075 000,00	2 903 326,77	94,42%	171 673,23
1.1.2	103	Servicios comerciales y financieros	548 400 000,00	450 632 160,08	424 905 640,84	94,29%	25 726 519,24
1.1.2	10301	Información	392 200 000,00	388 700 000,00	385 896 133,50	99,28%	2 803 866,50
1.1.2	10303	Impresión, encuadernación y otros	14 900 000,00	19 000 000,00	9 311 314,32	49,01%	9 688 685,68
1.1.2	10304	Transporte de bienes	112 600 000,00	16 600 000,00	11 532 276,70	69,47%	5 067 723,30
1.1.2	10306	Comisiones y gastos por serv. Fin.	3 000 000,00	3 300 000,00	2 482 886,72	75,24%	817 113,28
1.1.2	10307	Servicios de transf. Elect. de inf.	25 700 000,00	23 032 160,08	15 683 029,60	68,09%	7 349 130,48

Continúa....

1.1.2	104	Servicios de gestión y apoyo	1 868 322 882,00	1 860 688 714,22	931 165 708,84	50,04%	929 523 005,38
1.1.2	10401	Servicios de ciencias de la salud	56 000 000,00	55 800 000,00	44 293 625,04	79,38%	11 506 374,96
1.1.2	10402	Servicios jurídicos	350 000 000,00	350 000 000,00	0,00	0,00%	350 000 000,00
1.1.2	10403	Servicios de ingeniería y arquitect.	40 585 125,00	40 585 125,00	457 650,00	1,13%	40 127 475,00
1.1.2	10404	Servicios en ciencias econ. y soc.	706 667 000,00	619 918 151,92	158 390 975,97	25,55%	461 527 175,95
1.1.2	10406	Servicios generales	692 870 757,00	785 224 980,00	725 763 628,28	92,43%	59 461 351,72
1.1.2	10499	Otros servicios de gestión y apoyo	22 200 000,00	9 160 457,30	2 259 829,55	24,67%	6 900 627,75
1.1.2	105	Gastos de viaje y transporte	293 482 800,00	328 637 323,63	232 269 245,60	70,68%	96 368 078,03
1.1.2	10501	Transporte dentro del país	99 970 800,00	97 281 123,63	65 658 273,20	67,49%	31 622 850,43
1.1.2	10502	Viáticos dentro del país	181 512 000,00	214 356 200,00	159 765 363,71	74,53%	54 590 836,29
1.1.2	10503	Transporte para el exterior	6 000 000,00	8 500 000,00	3 876 000,00	45,60%	4 624 000,00
1.1.2	10504	Viáticos al exterior	6 000 000,00	8 500 000,00	2 969 608,69	34,94%	5 530 391,31
1.1.2	106	Seguros, reaseguros y otras oblig.	76 000 000,00	76 000 000,00	58 773 225,00	77,33%	17 226 775,00
1.1.2	10601	Seguros	76 000 000,00	76 000 000,00	58 773 225,00	77,33%	17 226 775,00
1.1.2	107	Capacitación y protocolo	284 983 500,00	304 817 678,00	252 910 914,09	82,97%	51 906 763,91
1.1.2	10701	Actividades de capacitación	226 402 700,00	252 216 558,00	208 755 462,34	82,77%	43 461 095,66
1.1.2	10702	Actividades protocolarias y soc.	57 580 800,00	51 601 120,00	43 815 943,98	84,91%	7 785 176,02
1.1.2	10703	Gastos de representación	1 000 000,00	1 000 000,00	339 507,77	33,95%	660 492,23
1.1.2	108	Mantenimiento y reparaciones	366 163 600,00	377 763 600,00	305 750 080,66	80,94%	72 013 519,34
1.1.2	10801	Mant. de edificios, loc. y terrenos	74 622 500,00	84 622 500,00	52 617 758,41	62,18%	32 004 741,59
1.1.2	10805	Mant. y rep. de equipo de transp.	26 000 000,00	26 000 000,00	18 853 287,31	72,51%	7 146 712,69
1.1.2	10807	Mant. y rep. de eq. y mob. de ofic.	4 500 000,00	4 500 000,00	3 914 237,62	86,98%	585 762,38
1.1.2	10808	Mant. y rep. de eq. de cómputo	259 041 100,00	260 141 100,00	229 793 497,32	88,33%	30 347 602,68
1.1.2	10899	Mant. y rep. de otros equipos	2 000 000,00	2 500 000,00	571 300,00	22,85%	1 928 700,00
1.1.2	109	Impuestos	1 500 000,00	13 500 000,00	1 184 585,00	8,77%	12 315 415,00
1.3.1	10999	Otros impuestos	1 500 000,00	13 500 000,00	1 184 585,00	8,77%	12 315 415,00
1.1.2	199	Servicios diversos	2 075 000,00	15 575 000,00	5 339 961,15	34,29%	10 235 038,85
1.1.2	19902	Intereses moratorios y multas	575 000,00	12 575 000,00	5 189 961,15	41,27%	7 385 038,85
1.1.2	19905	Deducibles	1 500 000,00	3 000 000,00	150 000,00	5,00%	2 850 000,00
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	357 415 000,00	425 919 825,61	342 442 625,86	80,40%	83 477 199,75
1.1.2	201	Productos químicos y conexos	67 470 000,00	86 390 306,59	68 150 182,28	78,89%	18 240 124,31
1.1.2	20101	Combustibles y lubricantes	38 150 000,00	48 250 000,00	34 575 971,21	71,66%	13 674 028,79
1.1.2	20102	Productos farmacéuticos y medic.	12 300 000,00	16 980 763,89	15 093 567,21	88,89%	1 887 196,68
1.1.2	20104	Tintas, pinturas y diluyentes	15 495 000,00	18 634 542,70	16 872 195,61	90,54%	1 762 347,09
1.1.2	20199	Otros productos quim. y conexos	1 525 000,00	2 525 000,00	1 608 448,25	63,70%	916 551,75
1.1.2	202	Alimentos y prod. agropecuarios	127 000 000,00	135 610 000,00	125 100 352,86	92,25%	10 509 647,14
1.1.2	20203	Alimentos y bebidas	127 000 000,00	135 610 000,00	125 100 352,86	92,25%	10 509 647,14
1.1.2	203	Materias y P. de uso en construcción	12 570 000,00	17 870 000,00	3 145 254,64	17,60%	14 724 745,36
1.1.2	20301	Materiales y productos metálicos	950 000,00	1 150 000,00	391 476,95	34,04%	758 523,05
1.1.2	20303	Madera y sus derivados	300 000,00	300 000,00	4 325,00	1,44%	295 675,00
1.1.2	20304	Mat. y prod. eléc., tel. y cómputo	10 500 000,00	15 400 000,00	2 484 224,51	16,13%	12 915 775,49
1.1.2	20305	Materiales y productos de vidrio	100 000,00	300 000,00	70 000,00	23,33%	230 000,00
1.1.2	20306	Materiales y productos de plástico	420 000,00	420 000,00	109 246,48	26,01%	310 753,52
1.1.2	20399	Otros mat. y prod. de uso en const.	300 000,00	300 000,00	85 981,70	28,66%	214 018,30
1.1.2	204	Herramientas, rep. y accesorios	18 800 000,00	19 112 139,40	12 024 666,26	62,92%	7 087 473,14
1.1.2	20401	Herramientas e instrumentos	1 800 000,00	2 112 139,40	1 515 565,28	71,75%	596 574,12
1.1.2	20402	Repuestos y accesorios	17 000 000,00	17 000 000,00	10 509 100,98	61,82%	6 490 899,02
1.1.2	299	Útiles, mat. y suministros diversos	131 575 000,00	166 937 379,62	134 022 169,82	80,28%	32 915 209,80
1.1.2	29901	Útiles y mat. de oficina y cómputo	7 250 000,00	10 831 335,51	8 492 462,07	78,41%	2 338 873,44
1.1.2	29902	Útiles y mat. Méd., hosp. y de inv.	3 750 000,00	1 697 180,00	147 180,00	8,67%	1 550 000,00
1.1.2	29903	Productos de papel, cartón e imp.	30 500 000,00	39 350 000,00	29 270 280,42	74,38%	10 079 719,58
1.1.2	29904	Textiles y vestuario	52 100 000,00	60 033 864,11	55 892 410,78	93,10%	4 141 453,33
1.1.2	29905	Útiles y materiales de limpieza	12 700 000,00	23 400 000,00	15 863 023,10	67,79%	7 536 976,90
1.1.2	29906	Útiles y mat. de resg. y seguridad	3 625 000,00	4 475 000,00	3 566 379,61	79,70%	908 620,39
1.1.2	29907	Útiles y mat. de cocina y comedor	4 450 000,00	7 450 000,00	6 465 896,12	86,79%	984 103,88
1.1.2	29999	Otros útiles, mat. y sum. diversos	17 200 000,00	19 700 000,00	14 324 537,72	72,71%	5 375 462,28

Continúa....

2	5	BIENES DURADEROS	8 700 382 805,74	8 719 560 150,00	4 610 719 123,18	52,88%	4 108 841 026,82
2.2.1	501	Maquinaria, equipo y mobiliario	516 609 000,00	686 786 344,26	488 423 626,04	71,12%	198 362 718,22
2.2.1	50102	Equipo de Transporte	200 000 000,00	200 000 000,00	157 017 574,00	78,51%	42 982 426,00
2.2.1	50103	Equipo de comunicación	5 000 000,00	11 000 000,00	4 739 223,42	43,08%	6 260 776,58
2.2.1	50104	Equipo y mobiliario de oficina	34 000 000,00	129 177 344,26	99 551 411,17	77,07%	29 625 933,09
2.2.1	50105	Equipo de cómputo	247 609 000,00	322 609 000,00	217 538 321,46	67,43%	105 070 678,54
2.2.1	50106	Equipo sanitario, de lab. e invest.	0,00	6 000 000,00	2 761 720,00	46,03%	3 238 280,00
2.2.1	50199	Maquinaria, eq. y mob. diverso	30 000 000,00	18 000 000,00	6 815 375,99	37,86%	11 184 624,01
2.1.1	502	Construcciones, adiciones y mej.	6 479 851 000,00	6 558 851 000,00	3 608 044 483,42	55,01%	2 950 806 516,58
2.1.1	50201	Edificios	6 479 851 000,00	6 558 851 000,00	3 608 044 483,42	55,01%	2 950 806 516,58
2.2.1	503	Bienes preexistentes	500 000 000,00	500 000 000,00	0,00	0,00%	500 000 000,00
2.2.1	50301	Terrenos	500 000 000,00	500 000 000,00	0,00	0,00%	500 000 000,00
2.2.5	599	Bienes duraderos diversos	1 203 922 805,74	973 922 805,74	514 251 013,72	52,80%	459 671 792,02
2.2.5	59902	Piezas y obras de colección	37 317 555,74	37 317 555,74	37 317 555,74	100,00%	0,00
2.2.4	59903	Bienes intangibles	1 166 605 250,00	936 605 250,00	476 933 457,98	50,92%	459 671 792,02
1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	472 750 000,00	648 296 493,09	313 799 362,42	48,40%	334 497 130,67
1.3.1	601	Transf. corrientes al sector público	20 000 000,00	332 103 909,00	78 655 352,42	23,68%	253 448 556,58
1.3.1	60102	Transf. corrientes a org. Desconcent.	20 000 000,00	80 000 000,00	78 255 352,42	97,82%	1 744 647,58
1.3.1	60103	Transf. corrientes a inst. descentralizadas	0,00	251 703 909,00	0,00	0,00%	251 703 909,00
1.3.1	60106	Transf. corrientes a inst. públicas financ.	0,00	400 000,00	400 000,00	100,00%	0,00
1.3.2	602	Transf. corrientes a personas	2 500 000,00	2 200 000,00	322 993,32	14,68%	1 877 006,68
1.3.2	60203	Ayudas a funcionarios	500 000,00	500 000,00	253 333,32	50,67%	246 666,68
1.3.2	60299	Otras transferencias a personas	2 000 000,00	1 700 000,00	69 660,00	4,10%	1 630 340,00
1.3.2	603	Prestaciones	323 000 000,00	159 000 000,00	92 344 203,70	58,08%	66 655 796,30
1.3.2	60301	Prestaciones legales	186 000 000,00	49 000 000,00	17 320 759,69	35,35%	31 679 240,31
1.3.2	60399	Otras prestaciones	137 000 000,00	110 000 000,00	75 023 444,01	68,20%	34 976 555,99
1.3.2	604	Transf. Corrientes a empresas privadas sin F. L.	0,00	47 542 584,09	47 542 584,09	100,00%	0,00
1.3.2	60401	Transf. Corrientes a Asociaciones	0,00	20 361 681,09	20 361 681,09	100,00%	0,00
1.3.2	60402	Transf. Corrientes a fundaciones	0,00	25 903 500,00	25 903 500,00	100,00%	0,00
1.3.2	60404	Transf. Corrientes a empresas privadas sin F. L.	0,00	1 277 403,00	1 277 403,00	100,00%	0,00
1.3.2	606	Otras transf. corrientes al S. Privado	10 000 000,00	10 000 000,00	1 109 728,89	11,10%	8 890 271,11
1.3.2	60601	Indemnizaciones	10 000 000,00	10 000 000,00	1 109 728,89	11,10%	8 890 271,11
1.3.3	607	Transf. corrientes al S. Externo	117 250 000,00	97 450 000,00	93 824 500,00	96,28%	3 625 500,00
1.3.3	60701	Transf. corrientes a O. Internac.	117 250 000,00	97 450 000,00	93 824 500,00	96,28%	3 625 500,00
2.3	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3 550 000 000,00	1 479 425 171,72	613 308 940,91	41,46%	866 116 230,81
2.3.2	702	Transf. de capital a personas	3 550 000 000,00	1 098 736 694,83	232 620 464,02	21,17%	866 116 230,81
2.3.2	70201	Transf. de capital a personas	3 550 000 000,00	1 098 736 694,83	232 620 464,02	21,17%	866 116 230,81
2.3.2	703	Transf. de cap. a E. P. sin F. de lucro	0,00	380 688 476,89	380 688 476,89	100,00%	0,00
2.3.2	70301	Transf. de capital a asociaciones	0,00	219 359 400,59	219 359 400,59	100,00%	0,00
2.3.2	70302	Transf. de capital a fundaciones	0,00	96 753 282,00	96 753 282,00	100,00%	0,00
2.3.2	70399	Transf. de capital a otras ent. P. sin F.L.	0,00	64 575 794,30	64 575 794,30	100,00%	0,00
4	9	CUENTAS ESPECIALES	72 234 555,26	56 858 611,00	0,00	0,00%	56 858 611,00
4	902	Sumas libres sin asig. presupuestaria	72 234 555,26	56 858 611,00	0,00	0,00%	56 858 611,00
4	90201	Sumas libres sin asig. presupuestaria	72 234 555,26	56 858 611,00	0,00	0,00%	56 858 611,00
		TOTAL GENERAL	24 920 601 444,00	23 100 508 848,35	15 800 152 375,88	68,40%	7 300 356 472,47

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

30 de mayo 2024
INAMU-PE-369-2024
Página 1 de 2

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados
Contadores Públicos Autorizados

Asunto: Representación presupuestaria Instituto Nacional la Mujeres-2

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Instituto Nacional la Mujeres por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.



**INSTITUTO
NACIONAL DE
LAS MUJERES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

INAMU-PE-369-2024

Página 2 de 2

3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
9. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Cordialmente,

**ADILIA
CARAVACA
ZUÑIGA
(FIRMA)**
Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva
INAMU

Firmado digitalmente
por ADILIA CARAVACA
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.30
14:38:11 -06'00'

**ZAIDA MARIA
BARBOZA
HERNANDEZ
(FIRMA)**
Zaida Barboza Hernández
Directora a.i.
Dirección Administrativa Financiera

Firmado digitalmente por
ZAIDA MARIA BARBOZA
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.05.31 10:58:44
-06'00'

C. Departamento Financiero Contable
Archivo

Última línea.